

## Las Universidades Públicas de Madrid y los sindicatos CCOO, FeSP-UGT y CSIF acuerdan la renovación extraordinaria de los contratos de profesorado asociado para el curso 2021-2022

**Se ratifica de esta manera la aplicación del Real Decreto-ley 11/2021 que permite renovar los contratos de asociado sin tener que acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario**

Las Universidades Públicas de Madrid y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad de Madrid y de las universidades (CCOO, FeSP-UGT y CSIF) han alcanzado, en la reunión de la Comisión Paritaria del I Convenio del PDI Laboral celebrada el jueves 17 de junio, un acuerdo que permite la renovación por las universidades de los contratos de profesorado asociado para el curso 2021-2022. De esta forma, se garantiza la plena aplicabilidad en las universidades públicas de Madrid de la Disposición Adicional Quinta del [Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos](#).

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y sus múltiples consecuencias en diferentes ámbitos (social, económico, laboral, etc.), que venimos padeciendo desde hace más de un año, tiene su reflejo también en el marco del empleo de las universidades públicas madrileñas. La situación socioeconómica ha traído como consecuencia que determinadas profesoras y profesores asociados se hayan visto afectados por extinciones o suspensiones de sus relaciones laborales o por cancelaciones de su actividad profesional externa al ámbito académico. En este contexto resulta necesario buscar una solución que, de forma excepcional y con un ámbito temporal acotado al curso 2021-2022, permita eximir del requisito de acreditar el ejercicio de una actividad fuera del ámbito universitario en los procesos de renovación de dichos contratos de profesorado asociado. Esta es la posibilidad que contempla el RDL 11/2021 y que se concreta con el presente acuerdo de la Comisión Paritaria, reunida a petición de CCOO.

### ¿Qué se ha acordado?

Universidades y sindicatos hemos acordado que:

1. Excepcionalmente, por motivos justificados ligados única y exclusivamente a la situación de crisis económica provocada por la pandemia y con un ámbito temporal limitado al curso 2021-2022, la renovación de los contratos de profesorado asociado podrá realizarse, sin que sea necesario acreditar por parte de la persona contratada, como consecuencia de su situación laboral derivada del COVID-19, el ejercicio de una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.
2. Tanto la renovación como la “no renovación” de los contratos afectados, será comunicada a la representación de las personas trabajadoras, con lo que se garantiza el control sindical del proceso.
3. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Comisión Paritaria de Seguimiento, Interpretación y Desarrollo del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigación con Vinculación Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y su duración se extenderá hasta el 31 de agosto de 2022.

**De esta forma, el contrato se renovaría, salvo renuncia de la persona interesada, por la misma duración del contrato en vigor y como máximo hasta el 31 de agosto de 2022.** El acuerdo entra en vigor el viernes 18 de junio de 2021 y mantendrá su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022.

Aunque el mencionado RDL 11/2021 establecía la posibilidad de la renovación de los contratos de asociado, para CCOO era fundamental este acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo, ya que supone una modificación (excepcional) de lo establecido en su articulado y garantiza la seguridad jurídica del proceso.

**CCOO defiende el mantenimiento del empleo público y la defensa de los puestos de trabajo y de las personas que los ocupan y el acuerdo alcanzado avanza en este compromiso al posibilitar que, para el curso 2021/2022, se puedan renovar los contratos del profesorado asociado que haya perdido su empleo principal sin que las personas afectadas tengan que acreditar el ejercicio de una actividad fuera del ámbito universitario.**



*Madrid, a 17 de junio de 2021*